



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Buenos Aires, 19 de Abril de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 322 /2018

VISTO:

La Actuación N° 03081/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamiento en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de octubre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el día 20 de octubre de 2017, se ha efectuado una junta médica, donde se ha evaluado su estado de salud, indicado que el nombrado agente no se encuentra en condiciones de retomar su actividad laboral.

Que con fechas 29 de diciembre de 2017 y 09 de marzo de 2018, se ha re evaluado al nombrado agente, surgiendo en ambas juntas, que el agente Camiselli continua con el mismo cuadro médico, teniendo un nuevo control dentro de 90 días, después de su última evaluación.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, las juntas médicas, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Marcial Camiselli, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 05 de octubre de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Marcial Camiselli, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Marcial Camiselli y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Tributario, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 322/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires